



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA "FIESTA SAN PEDRO 2023", EN LA COMUNA DE EL QUISCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 266

SAN ANTONIO, 23 de Junio de 2023

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 3093, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, Intendencia de Valparaíso, que Establece procedimiento general para realización de espectáculos o eventos masivos en Región de Valparaíso; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Sr. José Jofré Bustos, cédula nacional de identidad N° 12.514.325-3, Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco, RUT. N° 69.061.700-5**, ha solicitado con fecha 06/06/2023 autorización para efectuar un evento religioso - cultural para aproximadamente 800 A 1000 personas, de manera rotativo, denominado **"Fiesta San Pedro 2023"**, a realizarse el día **sábado 01 de julio de 2023, en la Caleta de Pescadores José Narciso Aguirre, comuna de El Quisco, desde las 09:00 hasta 21:00 horas, dentro de las actividades programadas se contempla el desarrollo de una procesión desde la Iglesia San Juan Evangelista a partir de las 10.00 horas, hacia la Caleta de Pescadores, para realizar una Misa de Honor a las 12.00 horas, posteriormente, desde las 13.00 hasta las 18.00 horas, se desarrollarán actividades recreativas, deportivas y concursos infantiles en el sector sur de la Playa Los Corsarios.**

2.- Que, adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

a) Oficio Ord. N° 03, de fecha 30/05/2023, de Directora de Turismo I. Municipalidad de El Quisco dirigido a Carabineros de Chile donde informa la realización del evento cuya autorización se solicita, recepcionado por dicha entidad con misma fecha.

a) Oficio Ord. N° 04, de fecha 30/05/2023, de Directora de Turismo I. Municipalidad de El Quisco dirigido a Comandancia de Bomberos de El Quisco donde informa la realización del evento cuya autorización se solicita, recepcionado por dicha entidad con fecha 31/05/2023.

c) Plan de Contingencia actividad "Fiesta San Pedro", elaborado por la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad de El Quisco, en el cual cabe destacar lo siguiente:

"Coordinaciones Específicas del UGRD:

Para el desarrollo del evento "FIESTA DE SAN PEDRO" se establecieron las siguientes coordinaciones con los integrantes de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres:

- ✓ *La Plaza de Armas se dispone como punto de encuentro ante una evacuación frente a variables tsunamigénicas.*

- ✓ *Las calles Av. El Quisco, República, Miramar, Santa Juana y José Narciso Aguirre se establecen como vías de evacuación.*
- ✓ *Se establece CESFAM El Quisco para llamado en alerta en caso de atenciones médicas de urgencia según la evaluación del personal de salud.*
- ✓ *El Cuerpo de Bomberos de El Quisco dispondrá de unidades al llamado de alerta y personal en estado de Guardia.”*

3.- Que, con fecha 06/06/2023 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio

4.- Que, con fecha 22/06/2023, Carabineros de Chile, emite Informe de Factibilidad POSITIVA.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile y Capitanía de Puerto de Algarrobo, según corresponda:

a.- El organizador de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile y Capitanía de Puerto, según corresponda que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento desde y hacia el evento y en el evento mismo.

b.- El organizador debe mantener en el lugar de realización del evento, señalizados el lugar donde se encuentran baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recinto autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE al Sr. José Jofré Bustos, cédula nacional de identidad N° 12.514.325-3, Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco, RUT. N° 69.061.700-5, como entidad organizadora del evento, para realizar la siguiente actividad religiosa - cultural:

ACTIVIDAD : “Fiesta de San Pedro 2023”

DÍA : Sábado 01 de julio de 2023

HORA : Desde las 09:00 horas a las 21:00 horas.

LUGAR : En la Caleta de Pescadores José Narciso Aguirre, con la realización de una procesión desde la Iglesia San Juan Evangelista a partir de las 10.00 horas, hacia la Caleta de Pescadores, para realizar una Misa de Honor a las 12.00 horas, posteriormente, desde las 13.00 hasta las 18.00 horas, desarrollo de actividades recreativas, deportivas y

concursos infantiles en el sector sur de la Playa Los Corsarios, en la comuna de El Quisco.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución para su conocimiento, a la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, a Carabineros de Chile y a la Capitanía de Puerto de Algarrobo, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3.- DISPÓNGASE que los organizadores del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile y Capitanía de Puerto de Algarrobo, según corresponda:

a) Debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal policial y evitar cualquier hecho de tipo delictual o infraccional.

b) En concordancia con lo anterior, el organizador y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del evento, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida actividad.

c) El organizador y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del evento, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida actividad.

d) Debe dar cumplimiento a su Plan de Contingencia para actividad "Fiesta San Pedro", el cual forma parte de este acto administrativo, por tanto, entre otros, debe dar particular énfasis a las Coordinaciones Específicas del UGRD y, asimismo debe contar con personal de Seguridad Pública y Unidad de Gestión de Personal de Riesgos y Desastres, con la disposición de una ambulancia de CESFAM al llamado de alerta y una Mototens en alrededores, con personal de urgencia en alerta, coordinación con Bomberos y 2 Unidades de rescate (1 rescate más 1 agua) de guardia y coordinación con Carabineros, todo ello, además de la coordinación con Capitanía de Puerto a objeto de resguardar el evento, lo anterior, conforme a lo indicado en antecedentes adjuntos a su solicitud.

e) Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al país.

4.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización, faculta al organizador para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

5.- ESTABLÉZCASE que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el recinto autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

6.- TÉNGASE PRESENTE las facultades de Carabineros de Chile y Capitanía de Puerto de Algarrobo, sobre la base de sus propias atribuciones para suspender el evento por no ofrecer

garantías suficientes de seguridad, según se constate en el lugar de la realización del evento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio

23/06/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: ubbhhsAPkr5o2NTZx4TNtw==

ASD/asd

ID DOC : 20206519

Distribución:

1. I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO (Mail: jose.jofre@elquisco.cl; preyes@elquisco.cl; turismo@elquisco.cl;)
2. CAPITANÍA DE PUERTO DE ALGARROBO (Mail: fortiz@dgtm.cl; cpalgarrobo@directemar.cl; opercprbo@directemar.cl)
3. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete
5. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
6. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)